

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren- ta provincial, sita en la Casa de Expósitos.

La correspondencia se dirigi- rá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes. ....	1 peseta.
Tres id. ....	3 —
Seis id. ....	6 —
Un año. ....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serenísima Sra. Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

#### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

#### Circular núm. 8.

Hallándose vacantes las plazas de cartero y peatones conductores de la correspondencia pública de los pueblos que expresa la adjunta relacion, dotadas con el sueldo anual que en la misma se señala, los aspirantes remitirán sus solicitudes á este Gobierno dentro del plazo de treinta dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de esta provincia, dirigiéndolas al Ilmo. Señor Director general del ramo, y acompañando á las mismas copia de sus licencias absolutas, visadas por el Sr. Comisario de guerra de ésta plaza, certificacion de buena conducta y cédula personal de los interesados.

Lo que cumpliendo con lo prevenido en la circular de 1.º de Mayo de 1877, se hace público por

medio de este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de quienes interesa.

Guadalajara 5 de Enero de 1881.

El Gobernador interino,

José María Polo.

#### Relacion que se cita.

	Sueldos anuales.
	Pesetas.
Cartería de Santiuste .....	100
Peaton de Sigüenza al Atance y Santiuste.	585
Idem de Santiuste á Rebollosa, Angon y Palmaces.....	310
Idem de Sigüenza á Alboreca y Olmedillas.	450
Idem de Olmedillas á Torrecilla .....	115

#### Núm. 9.

Los artículos 25 y 26 de la ley electoral para Senadores de 8 de Febrero de 1877, disponen que el 1.º de Enero de cada año, los Ayuntamientos formen y expongan al público durante los veinte dias siguientes las listas de los vecinos que reunan las condiciones necesarias, segun los mismos, para figurar entre los electores de compromisarios en cada localidad; y aun cuando supongo que los Señores Alcaldes no habrán olvidado el cumplimiento de servicio tan importante, creo de mi deber recordárseles, encareciendo á todos la necesidad de llevarlo á efecto con extricta sujecion á las prescripciones de la ley para evitar responsabilidades en que de otro modo pudieran incurrir, y que se les exigirán en su caso con el mayor rigor.

Guadalajara 7 de Enero de 1881.

El Gobernador interino,

José María Polo.

## Núm. 10.

Se halla vacante la plaza de peaton-conductor de la correspondencia pública de Torija á Valdegrudas y Caspueñas, dotada con el sueldo anual de 282 pesetas 50 céntimos, la cual se proveerá con arreglo á lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general del ramo.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes al Ilustrísimo Sr. Director general de Correos y Telégrafos, las cuales se admitirán dentro de los treinta dias señalados por la ley, á contar desde la insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia, á las cuales acompañarán copias de sus licencias absolutas, visadas por el Sr. Comisario de guerra de esta plaza, certificado de buena conducta y cédula personal de los interesados.

Lo que cumpliendo con lo que previene la circular de 1.º de Mayo de 1877, se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de quienes interese.

Guadalajara 3 de Enero de 1881.

El Gobernador interino,  
José María Polo.

## SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA  
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

## SECCION DE ADMINISTRACION.—PROPIEDADES.

*Circular.*

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que no hayan remitido todas las certificaciones justificativas de las cantidades que corresponden á la Hacienda, por el 20 por 100 de Propios, hasta el segundo trimestre inclusive del presente año, se servirán hacerlo en el improrogable plazo de cuatro dias, despues de la fecha del *Boletín oficial* de esta provincia en que se publique la presente circular; en la inteligencia, que de no verificarlo así, me veré en la imprescindible necesidad de nombrar comisionados-plantones que á costa de los Ayuntamientos morosos pasen á recoger los citados documentos.

Guadalajara 5 de Enero de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Juan Francisco Sanz.

## SECCION CUARTA.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
de Guadalajara.

D. Antonio Pinazo y Ayllon, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Juez de primera instancia de Guadalajara y su partido.

Por el presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia, se hace saber: Que por el Juzgado del distrito de Buenavista de Madrid, se ha remitido al de mi cargo un exhorto en causa contra José Salmeron Obispo, natural de Santa María de Poyos, partido de Sacedon, hijo de Valentin y Marta, viudo, de 30 años, jornalero, por parricidio, en la que se dictó sentencia por la Superioridad en 8 de Julio último, cuya parte dispositiva y la de su publicación dicen así:

«Fallamos: Que debemos confirmar y confirma-

mos la referida sentencia consultada, por la que, y fundamentos consignados, se condena á José Salmeron y Obispo, como autor del delito de parricidio, á la pena de cadena perpétua con las accesorias de interdiccion civil é inhabilitacion absoluta perpétua, indemnizacion de 2.000 pesetas á los herederos de Justa Baquero y al pago de todas las costas procesales. Aprobamos el auto de insolvencia que asimismo se consulta, así como tambien el de sobreseimiento libre pronunciado en 7 de Enero último, respecto de Perfecto Suarez Sema. Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Angel Gonzalez.—Márcos Cubillo.—Fernando Donderis.—Manuel María Mendez.—Francisco Larraz.—*Publicacion.*—La precedente sentencia fué publicada por el Sr. D. Fernando Donderis, Magistrado ponente que ha sido en esta causa, estando celebrando sesion pública la Seccion segunda de la Sala de lo criminal, hoy 8 de Julio de 1880, de que certifico.—José Correr.»

Y en cumplimiento á lo que dispone el art. 974 de la Compilacion general, se inserta dicha parte dispositiva en el *Boletín oficial* de esta provincia, á los efectos procedentes.

Dado en Guadalajara á 3 de Enero de 1881.—Antonio Pinazo.—P. M. de S. S.—Eugenio Díez.

D. Antonio Pinazo y Ayllon, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Juez de primera instancia de Guadalajara y su partido.

Hago saber: Que en escrito fecha 30 de Diciembre último, ha comparecido ante este Juzgado don Antonio Valles y Boitebeg, de esta vecindad, solicitando se le incluya en las listas electorales como comprendido en el art. 15 de la nueva ley Electoral. Y para que llegue á conocimiento de todos los que puedan estar interesados en oponerse á esta pretension, lo cual deberán verificar en el término de veinte dias, á contar desde la insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 17 de la precitada ley.

Dado en Guadalajara á 3 de Enero de 1881.—Antonio Pinazo.—P. M. de S. S.—Mariano Lopez Palacios.

D. Antonio Pizazo y Ayllon, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, Juez de primera instancia de Guadalajara y su partido.

Hago saber: Que en escrito fecha 31 del último Diciembre, ha comparecido ante este Juzgado don Feliciano Martinez de Bartolomé, de esta vecindad, solicitando se le incluya en las listas electorales como comprendido en el art. 15 de la nueva ley Electoral. Y para que llegue á conocimiento de todos los que puedan estar interesados en oponerse á esta pretension, lo cual deberán verificar en el término de veinte dias, á contar desde la insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en art. 17 de la precitada ley.

Dado en Guadalajara á 3 de Enero de 1881.—Antonio Pinazo.—P. M. de S. S.—Mariano Lopez Palacios.

D. Antonio Pinazo y Allon, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Juez de primera instancia de Guadalajara y su partido.

Hago saber: Que en escrito de 28 de Noviembre último, ha comparecido ante este Juzgado D. José

Zamora y Mata, Profesor de Medicina y Cirujía y vecino de Valdenoches, solicitando se le incluya en las listas electorales de este distrito como comprendido en la nueva ley electoral, por satisfacer 54 pesetas 34 céntimos de contribucion territorial.

Y para que llegue á conocimiento de todos los que puedan estar interesados en oponerse á esta pretension, lo cual deberán verificar en el término de veinte dias, á contar desde la insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 17 de la precitada ley.

Dado en Guadalajara á 3 de Enero de 1881.—  
—Antonio Pinazo.—P. M. de S. S.—Mariano Lopez Palacios.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Brihuega.

D. Salvador Sanchez y Martinez, Juez de primera instancia de esta villa de Brihuega y su partido.

Hago saber: Que Mariano Juarez Raso, vecino de Argecilla, ha acudido á este Juzgado, solicitando se le declare elector é inscriba en tal concepto en el registro del censo electoral y seccion correspondiente, por hallarse comprendido en los artículos 24, 26 y siguientes de la ley electoral vigente; se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia, para los efectos oportunos del art. 28 de dicha ley.

Dado en Brihuega á 4 de Enero de 1881.—Salvador Sanchez.—Juan Rodriguez.

#### JUZGADO MUNICIPAL de la Riva de Santiuste.

D. Juan Garcia, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de La Riva de Santiuste, en el partido judicial de Atienza.

Certifico: Que en este Juzgado municipal se ha instanciado juicio verbal civil á instancia de Gerónimo Vazquez, vecino de esta villa, contra Bernardino Nuñez, vecino de la misma, sobre pago de cantidad, en el cual ha recaido sentencia, cuyo tenor literal es como sigue:

*Sentencia.*—En la villa de La Riva de Santiuste á 24 de Noviembre de 1880, el Sr. D. Juan José Atance, Juez municipal de la misma, habiendo visto y examinado por sí la precedente de juicio verbal en rebeldia, celebrado en el dia de ayer, á instancia de Gerónimo Vazquez, mayor de edad, labrador y vecino de esta villa, contra Bernardino Nuñez, vecino de la misma, sobre pago de 15 pesetas y 50 céntimos que el referido demandante dice le es en deber, procedentes de alimentos dados á un niño del demandado Bernardino Nuñez:

Resultando que presentada la demanda en este Juzgado por el demandante Gerónimo Vazquez, le fué admitida:

Resultando que señalado dia, hora y lugar para la comparecencia, fué citado en forma el demandado Bernardino Nuñez:

Resultando que llegado el dia y hora señalados para la comparecencia, no ha comparecido el demandado Bernardino Nuñez:

Considerando que la no comparecencia sin haber interpuesto causa alguna que lo impidiera, todo manifiesta la confesion y legitimacion de la deuda:

Considerando que el demandante ha expuesto como prueba de la deuda que su mujer Rufina Moreno, ha estado criando un niño del demandado Bernardino Nuñez, por la cantidad de 50 reales por cada mes, y que dicho demandado le quedó adeu-

dando los 50 reales del último mes, los mismos que declaró y se obligó á pagar al demandante en una comparecencia amistosa que ambos tuvieron en este Juzgado municipal, como igualmente 12 reales por los gastos que se le habian ocasionado:

Fallo:

Que debo declarar y declaro rebelde por su no comparecencia al referido demandado Bernardino Nuñez, vecino de esta villa, como asimismo le condenaba y condeno al pago de las 15 pesetas y 50 céntimos, objeto de la demanda, con más todas las costas causadas y que se causen hasta su total solvencia, en término de cinco dias, despues de publicada esta sentencia en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Y por esta sentencia definitiva, así lo proveyó, mandó y firma el Sr. Juez municipal, ordenando además que se notifique en los Estrados de este Juzgado esta sentencia, en cumplimiento á lo que dispone la Ley de Enjuiciamiento civil, y que se remita copia al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su insercion en el *Boletín oficial*, segun lo ordenado en el art. 1.190 de la mencionada ley.

Así lo proveyó, mandó y firma dicho Sr. Juez municipal, de que yo el Secretario certifico.—Juan José Atance.—El Secretario, Juan Garcia.

*Pronunciamiento.*—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal D. Juan José Atance, en este dia de la fecha, estando celebrando audiencia pública ante los testigos Genaro Muñoz y Dámaso de la Fuente, de esta vecindad, que firman con dicho Sr. Juez municipal, de que certifico.—Juan José Atance.—Genaro Muñoz.—Dámaso de la Fuente.—El Secretario, Juan Garcia.

*Notificacion al demandado.*—En acto seguido yo el Secretario notifiqué, lei íntegramente y dí copia literal de la anterior sentencia á Gerónimo Vazquez vecino de esta villa, quedó enterado y firma de que certifico.—Gerónimo Vazquez.—El Secretario, Juan Garcia.

*Otra en los Estrados.*—Incontinenti yo el Secretario, notifiqué la presente sentencia en los Estrados de este Juzgado, leyéndola íntegramente ante los testigos Genaro Muñoz y Dámaso de la Fuente, vecinos de esta villa, fijando copia de la misma y en prueba de lo cual firman de que certifico.—Genaro Muñoz.—Dámaso de la Fuente.—El Secretario, Juan Garcia.

Concuera literalmente con su original que obra en el archivo de este Juzgado municipal, al que me remito en caso necesario.

Y para que conste en virtud de la rebeldia de Bernardino Nuñez, y lo que dispone el art. 1.190 de la Ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia á fin de que le sirva de notificacion en forma.

La Riva de Santiuste 23 de Diciembre de 1880.—  
El Secretario, Juan Garcia.—V.º B.º—El Juez municipal, Juan José Atance.

#### SECCION QUINTA.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

##### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

##### de Villaescusa de Palositos.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la tercera subasta celebrada en el dia de ayer 26 del presente mes, de los pastos sobrantes de la Dehesa Robledal de los propios de esta villa, para

132 cabezas lanares y 32 de cabrío, se anuncia la cuarta para el día 26 de Enero próximo venidero, á las diez de la mañana en la Sala del Ayuntamiento, bajo el tipo de 114 pesetas y condiciones establecidas en el plan de aprovechamientos forestales y las demás que constan en el expediente que se leerán en el acto de la subasta para conocimiento de los licitadores.

Villaescusa de Palositos 27 de Diciembre de 1880.—El Alcalde, Rafael García.—P. S. M.—Juan García, Secretario.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Trillo.*

Habiendo espirado el plazo para la admision de solicitudes á la vacante de Médico titular de esta villa, se han presentado en tiempo oportuno las siguientes:

D. Joaquin Fernandez de Gonzalo, natural y domiciliado en Madrid.

D. Mariano Barrero y Murillo, residente en Madrid.

En su consecuencia, la municipalidad ha acordado nombrar Médico titular de esta villa á D. Joaquin Fernandez de Gonzalo.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de los solicitantes. Trillo 4 de Enero de 1881.—El Alcalde, Luis Suarez.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Condemios de Abajo.*

Por orden de la Seccion de Fomento de esta provincia, se sacan á pública subasta 24 pinos que fueron entregados á esta Alcaldia por el Juzgado y existen en depósito, bajo el tipo de 4 pesetas en que han sido tasados, la que tendrá lugar el día 15 de Enero próximo á las doce de su mañana, en la Casa consistorial, bajo mi presidencia y con asistencia de un empleado del ramo, bajo el pliego de condiciones generales para toda clase de aprovechamientos, del que podrá enterarse el que guste en la Secretaría de esta Corporacion, desde las nueve de la mañana á las cinco de la tarde, todos los dias no feriados.

Condemios de Abajo 30 de Diciembre de 1880.—El Alcalde, Manuel Nuñez.—El Secretario, Segundo Gonzalo.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Selas.*

No habiéndose presentado licitador alguno en la primera subasta celebrada en esta Alcaldia para el aprovechamiento de 6.000 pinos concedidos en el plan general del corriente año, se sacan á segunda que tendrá efecto en la Casa consistorial de este pueblo el día 31 de Enero próximo á las doce de la mañana, bajo el tipo de 2.085 pesetas y demás condiciones facultativas y económicas que estarán presentes en el acto.

Selas 31 de Diciembre de 1880.—El Alcalde, Manuel Hernando.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Romanones.*

No habiendo resultado licitador alguno en las dos subastas celebradas ante este Ayuntamiento de

los pinos y leñas concedidos en el monte de estos propios, bajo el tipo de 1.008 y 600 pesetas respectivamente, la Corporacion ha acordado que la tercera subasta tenga lugar en estas Casas consistoriales el domingo 16 de Enero próximo venidero, de once á doce de su mañana, bajo el tipo ya designado y condiciones facultativas que estarán de manifiesto en el acto de la subasta, y hasta entonces en la Secretaría de esta Corporacion, sin que se admita proposicion alguna que no cubra ámbos tipos y acredite en forma haber hecho el ingreso del 5 por 100 en la Caja sucursal de la provincia ó en el Depósito de esta segun se tiene acordado.

Romanones 30 de Diciembre de 1880.—El Alcalde, Bernabé Perez.—El Secretario, P. Redondo y Sanz.

#### ESTACION METEOROLOGICA.

Resumen de las observaciones practicadas ayer 6 de Enero de 1880.

ESTADO GENERAL DE LA ATMÓSFERA.		Variable.	
Evaporac. en 24 horas: milim.		0,4	
Precipitac. en 24 horas: milim.		«	
VIENTO.	Fuerza aproximada.....	Calma.	
	Direccion predominante..	N. E.	
PSICRÓMETRO.	Tension media: milim.	3,7	
	Humedad relativa.....	80	
ALTURA BAROMÉT. REDUCIDA Á 0.° EN MILÍMETROS.	Oscilacion.....	2,600	
	Media.....	704,030	
TEMPERAT. EN CENTÍGRAD.	SOMBRA.	Oscilacion.....	11,5
		Mínima.....	6,5
		Máxima.....	5
		Media.....	0,3
SOL.	Máxima.....	11	

Alcance de las observaciones de hoy.

Temperatura mínima: 4,0.—Idem máxima: 5  
Guadalajara 7 de Enero de 1880.—El Alumno de semana, Juan Recacho.—V.° B.°—El Profesor encargado, Reyes.

#### ACADEMIA DE INGENIEROS.

Guadalajara: 1881.—Imprenta Provincial.